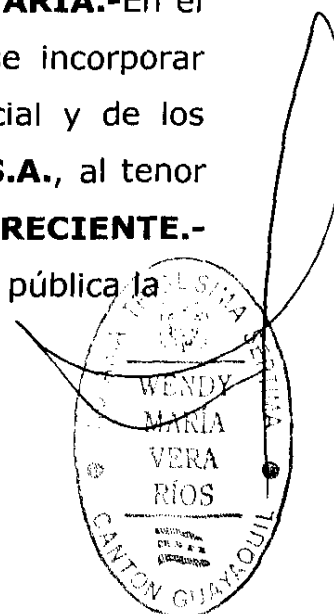


**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE
OBJETO SOCIAL Y DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
TRUSTCONTI S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

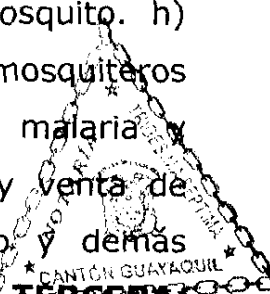


En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintiocho de Enero del dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece la señora **AMY MARGARET ROBLES MANCHENO**, de estado civil casada, ejecutiva, a nombre y en representación de la Compañía **TRUSTCONTI S.A.** en su calidad de Gerente General de la sociedad.- La compareciente manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Samborondón, de paso por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRUSTCONTI S.A., a la que procede como queda expresado; y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑORITA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la reforma del objeto social y de los estatutos sociales de la Compañía **TRUSTCONTI S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública la



señora AMY MARGARET ROBLES MANCHENO, a nombre y representación de la compañía TRUSTCONTI S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL de la sociedad, conforme consta del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante.-**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.-**La compañía TRUSTCONTI S.A., se constituyó el veintinueve de agosto de dos mil trece, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, doctor Salim Manzur Capelo, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha seis de septiembre de dos mil trece, de fojas ciento veinte y seis mil ciento cincuenta y siete a ciento veinte y seis mil ciento ochenta y nueve, Registro Mercantil número diecisiete mil trescientos treinta y cuatro y anotada bajo el número de Repertorio cuarenta y un mil ciento sesenta y siete.-**DOS. DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en su sesión del veintitrés de enero del dos mil catorce, acordó reformar el Objeto Social de la compañía, para lo cual resolvió agregar a la Cláusula Segunda del Contrato Social los siguientes literales: "a) Importación, distribución y comercialización de insumos, equipos y tecnologías para el control de plagas. b) Servicios de capacitación, entrenamientos y asesorías técnicas. c) Servicios de Auditorías. d) Importación, distribución y comercialización de insumos agropecuarios. e) Importación y exportación de estaciones de cebado plásticas para el control de roedores, bombas manuales y de motor para fumigar. f) Importación, distribución y venta de insumos para la prevención y cuidado de la madera contra polillas y termitas. g) Importación, distribución

y venta de insumos biológicos y demás insumos de origen natural para el control de malaria, dengue y mosquito. h) Importación, distribución y venta de toldos mosquiteros impregnados con insecticida para el control de malaria y dengue. i) Importación, exportación, distribución y venta de alambres, redes plásticas, púas, cables de acero y demás equipos e insumos para el control de aves."

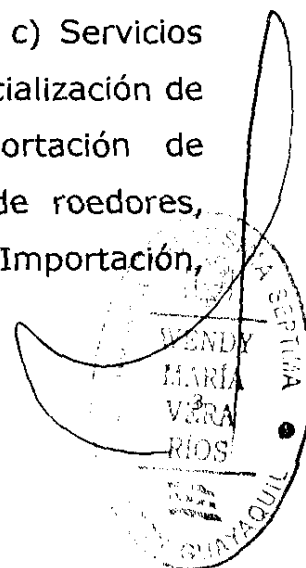


TERCERA:

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-TRES. UNO.-

Con los antecedentes expuestos, la señora Amy Margaret Robles Mancheno, a nombre y representación de la Compañía TRUSTCONTI S.A., en su calidad de Gerente General, y como tal, representante legal de la misma, declara reformada la Cláusula Segunda del Contrato Social, en los términos acordados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía en su sesión del veintitrés de enero del dos mil catorce, el mismo que en adelante, codificado, dirá: "**CLÁUSULA SEGUNDA.-OBJETO**

SOCIAL.- La compañía TRUSTCONTI S.A. se dedicará, principalmente a brindar servicios de asesoría en materia administrativa, financiera, contable, tributaria y legal. También podrá dedicarse a las siguientes actividades: a) Importación, distribución y comercialización de insumos, equipos y tecnologías para el control de plagas. b) Servicios de capacitación, entrenamientos y asesorías técnicas. c) Servicios de Auditorías. d) Importación, distribución y comercialización de insumos agropecuarios. e) Importación y exportación de estaciones de cebado plásticas para el control de roedores, bombas manuales y de motor para fumigar. f) Importación,



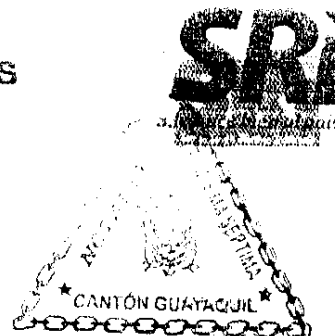
distribución y venta de insumos para la prevención y cuidado de la madera contra polillas y termitas. g) Importación, distribución y venta de insumos biológicos y demás insumos de origen natural para el control de malaria, dengue y mosquito. h) Importación, distribución y venta de toldos mosquiteros impregnados con insecticida para el control de malaria y dengue. i) Importación, exportación, distribución y venta de alambres, redes plásticas, púas, cables de acero y demás equipos e insumos para el control de aves. Para la consecución de su objeto social, la Compañía podrá realizar todo acto o contrato relacionado con su objeto, ya sean estos para adquirir, traspasar, hipotecar o gravar bienes muebles o inmuebles, mercancías o productos. Podrá realizar todo acto o contrato jurídico permitido por la Constitución, las leyes y estos estatutos.”.-**TRES. DOS.-** Para tales efectos, la Gerente General eleva a escritura pública la antedicha reforma.-**CUARTA: DECLARACIONES.-** Conforme a lo establecido en el Artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social, Amy Robles Mancheno, a nombre y en representación de la Compañía TRUSTCONTI S.A., en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía, declaro y acredito, bajo juramento, que a la presente fecha, la Compañía no tiene contrato alguno con el Estado ni con ninguna de sus instituciones; y que no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-Anteponga y agregue usted, Señorita Notaria, las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la plena validez de esta escritura pública.- f) Abogado Gustavo Amador Delgado, con Matrícula Profesional

00000003

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992834544001
 RAZON SOCIAL: TRUSTCONY S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: NAVARRO ESPINOZA ANGEL ROBERTO
 CONTADOR: JIMENEZ PITA ROSA MARIA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/10/2013 FEC. CONSTITUCION: 07/09/2013
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/2013 FECHA DE ACTUALIZACION: 03/12/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORIA FINANCIERA, CONTABLE, TRIBUTARIA Y LEGAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDENOR Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ
 Número: SIN Conjunto: PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: EMPRESARIAL 4 Piso: 3 Oficina: 301 Referencia
 ubicación: DIAGONAL A ESTUDIOS DE ECUAVISA Telefono Trabajo: 042136177 Celular: 0964328744 Email:
 gnamador@comeromenendez.com
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS: 1
 CERRADOS: 0

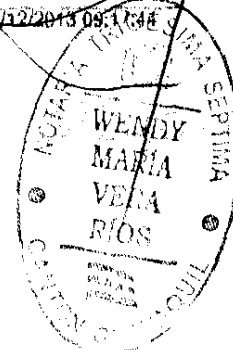
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EASS110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/12/2013 09:17:48



00000004

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992834544001
RAZÓN SOCIAL: TRUSTCONTI S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIENRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORIA FINANCIERA, CONTABLE, TRIBUTARIA Y LEGAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URBENOR Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Alameda: 506
Referencia: DIAGONAL A ESTUDIOS DE ECUAVISA Conjunta: PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: EMPRESARIAL 405
Cuidado: 501 Teléfono Trabajo: 042136177 Celular: 0984328744 Email: gmdadpr@romeromtravendaz.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS II

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y veraces.
Conveniente (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento)

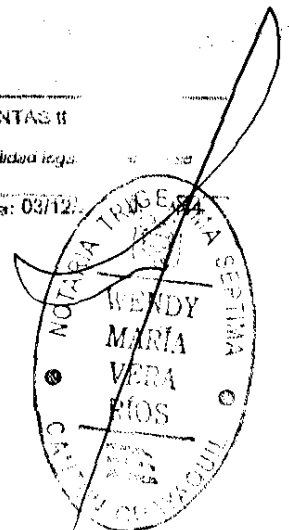
Yo asumo la responsabilidad legal
por la información de la Ley del RUC.

Usuario: EASG110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL

ANCISCO Fecha y hora: 03/12/2013

Página 2 de 2



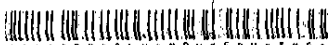
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 42.712
 FECHA DE REPERTORIO: 16/sep/2013
 HORA DE REPERTORIO: 15:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Septiembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **TRUSTCONTI S.A.**, a favor de **AMY MARGARET ROBLES MANCHENO**, de fojas 130.255 a 130.257, Registro Mercantil número 17.852.

ORDEN: 42712

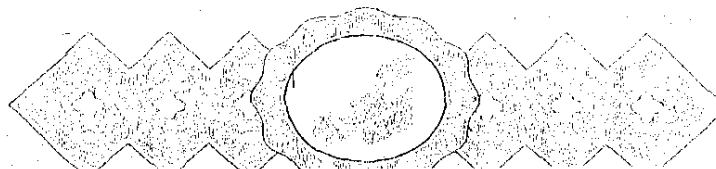


Guayaquil, 17 de septiembre de 2013

REVISADO POR: *[Signature]*

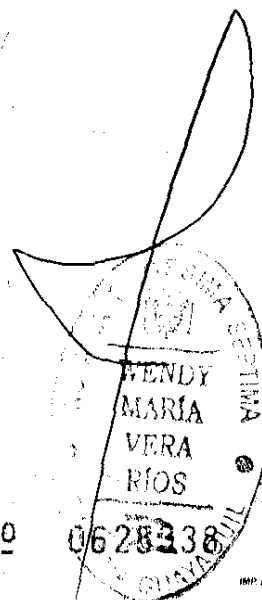
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

[Signature]
Ab. Nuria Butiñá M.
 REGISTRADORA MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL(E)



Nº

0628238



Guayaquil, 10 de septiembre de 2013

Sra. Ing.
Amy Robles Mancheno
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **TRUSTCONTI S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted para que ejerza el cargo de:

GERENTE GENERAL

Su cargo será ejercido por un período de **cinco años**, con las atribuciones y deberes establecidos en los Estatutos Sociales de la compañía, entre las que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de forma individual.

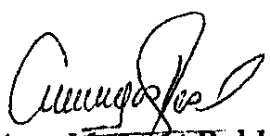
Los Estatutos Sociales constan en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Duodécimo de Guayaquil, abogado Salim Manzur Capelo, el 29 de agosto de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 06 de septiembre de 2013.

Atentamente,



Ab. Gustavo Amador Delgado
Secretario Ad Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el que he sido elegida según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 10 de septiembre de 2013.



Ing. Amy Margaret Robles Mancheno
C.C.:091080788-2

06000657



**LISTA DE ASISTENTES A LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRUSTCONTI S.A., CELEBRADA EL
VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.**

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	ACCIONES	VOTOS
Amy Robles Mancheno	Amy Robles Mancheno	720	180
Laura Mancheno Mazón	Laura Mancheno Mazón	80	20

Todas las acciones son ordinarias, nominativas y pagadas en un 25%, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

CAPITAL SUSCRITO CONCURRENTE: US\$ 800

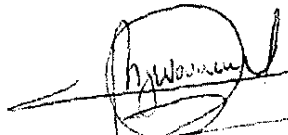
CAPITAL PAGADO CONCURRENTE: US\$ 200

CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA: US\$ 800

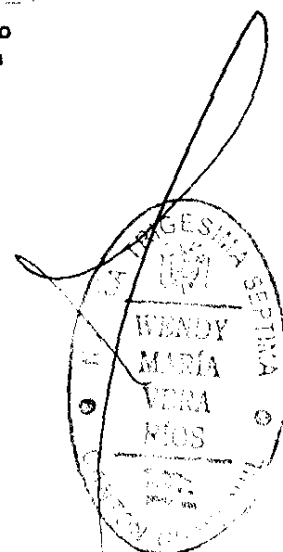
CONVOCATORIA: Junta General Universal (Artículo 238 de la Ley de Compañías).

OBJETO DE LA JUNTA: a) Conocer y resolver acerca de la reforma de la Cláusula Segunda del Contrato Social de la Compañía; y, b) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado con cualquiera de los asuntos anteriores.

Guayaquil, 23 de enero de 2014


Ángel Navarro Espinoza
 Presidente de la Junta


Amy Robles Mancheno
 Secretaria de la Junta



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRUSTCONTI S.A., CELEBRADA EL 23 DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas con veinte minutos del día 23 de enero de dos mil catorce, en el local social de la Compañía ubicado en el Parque Empresarial Colón, Torre 4, Piso 3, oficina número 301, localizado en la Avenida Rodrigo Chávez, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de TRUSTCONTI S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: a) La señora Amy Robles Mancheno, como propietaria de setecientos veinte (720,00) acciones; y b) La señora Laura Mancheno Mazón, como propietaria de ochenta (80,00) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y pagadas en un 25%, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1), cada una.

También se encuentra presente el señor Ángel Navarro Espinoza, Presidente de la Compañía.

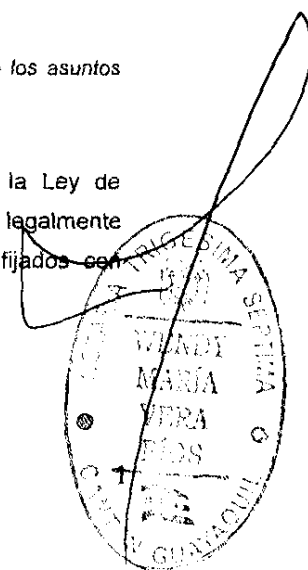
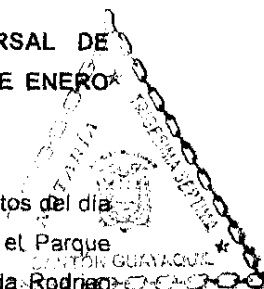
Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor Ángel Navarro Espinoza, y actúa como Secretario la señora Amy Robles Mancheno, Gerente General de la Sociedad.

La suscrita Secretaria de la Junta deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la sesión, la que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, con lo cual se constata, a las diez horas cuarenta minutos, que las accionistas antes referidas son propietarias del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como los concurrentes, constituyen la totalidad del capital social pagado, equivalente a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00), éstos deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General, decidiendo también que se traten en la Junta los siguientes asuntos:

- a) *Conocer y resolver acerca de la reforma de la Cláusula Segunda del Contrato Social de la Compañía; y,*
- b) *Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado con cualquiera de los asuntos anteriores.*

En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda legalmente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados con anterioridad.

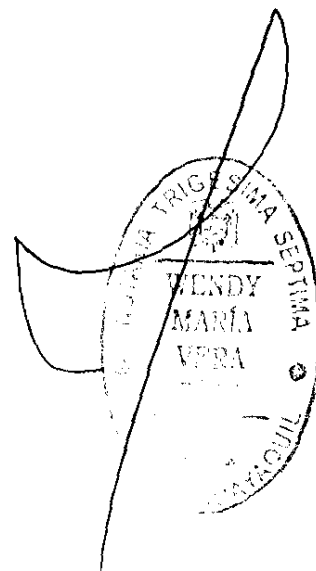


El Presidente de la sesión, considerando que en la presente reunión se encuentra representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

A continuación, se procede a tratar el primer punto del orden del día, por lo que la Junta pasa a conocer sobre reforma de la Cláusula Segunda del Contrato Social de la Compañía. Al respecto, toma la palabra la Gerente General de la Compañía, y propone agregar a la Cláusula Segunda del Contrato Social, los siguientes literales:

"a) Importación, distribución y comercialización de insumos, equipos y tecnologías para el control de plagas. b) Servicios de capacitación, entrenamientos y asesorías técnicas. c) Servicios de Auditorías d) Importación, distribución y comercialización de insumos agropecuarios e) Importación y exportación de estaciones de cebado plásticas para el control de roedores, bombas manuales y de motor para fumigar f) Importación, distribución y venta de insumos para la prevención y cuidado de la madera contra polillas y termitas g) Importación, distribución y venta de insumos biológicos y demás insumos de origen natural para el control de malaria, dengue y mosquito h) Importación, distribución y venta de toldos mosquiteros impregnados con insecticida para el control de malaria y dengue i) Importación, exportación, distribución y venta de alambres, redes plásticas, púas, cables de acero y demás equipos e insumos para el control de aves. "

Luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve, por unanimidad, agregar los literales a), b), c), d), e), f), g), h), e i) propuesto, por lo que en adelante, con las adiciones realizadas, la



No habiendo otro asunto qué tratar, y luego de autorizar a la Gerente General para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de reforma, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la Junta, con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las once horas.

f.-) Ángel Navarro Espinoza, Presidente de la Junta f.-) Amy Robles Mancheno, Secretaria - Gerente general - Accionista; f.-) Laura Margarita Mancheno Mazón, accionista.

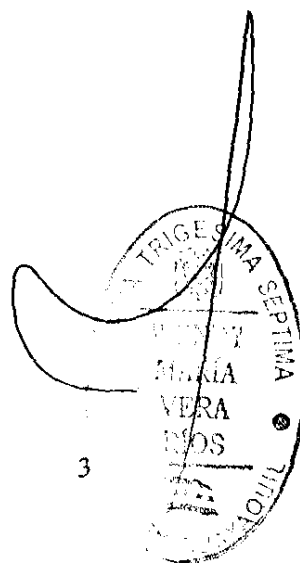
CERTIFICACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 246 de la Ley de Compañías, en concordancia con el literal e) del Artículo 27 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías publicado en el Registro Oficial número 558 del 18 de abril del 2002, certifico que el acta de Junta General que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía y a la que me remitiré en el caso de ser necesario.

Guayaquil, 23 de enero del 2014



Amy Robles Mancheno
Secretaria de la Junta



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRUSTCONTI S.A., CELEBRADA EL 23 DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas con veinte minutos del día 23 de enero de dos mil catorce, en el local social de la Compañía ubicado en el Parque Empresarial Colón, Torre 4, Piso 3, oficina número 301, localizado en la Avenida Rodrigo Chávez, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de TRUSTCONTI S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: a) La señora Amy Robles Mancheno, como propietaria de setecientos veinte (720,00) acciones; y b) La señora Laura Mancheno Mazón, como propietaria de ochenta (80,00) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y pagadas en un 25%, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1), cada una.

También se encuentra presente el señor Ángel Navarro Espinoza, Presidente de la Compañía.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor Ángel Navarro Espinoza, y actúa como Secretario la señora Amy Robles Mancheno, Gerente General de la Sociedad.

La suscrita Secretaria de la Junta deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la sesión, la que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, con lo cual se constata, a las diez horas cuarenta minutos, que las accionistas antes referidas son propietarias del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como los concurrentes, constituyen la totalidad del capital social pagado, equivalente a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00), éstos deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General, decidiendo también que se traten en la Junta los siguientes asuntos:

- a) *Conocer y resolver acerca de la reforma de la Cláusula Segunda del Contrato Social de la Compañía; y,*
- b) *Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado con cualquiera de los asuntos anteriores.*

En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda legalmente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados con anterioridad.



El Presidente de la sesión, considerando que en la presente reunión se encuentra representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

A continuación, se procede a tratar el primer punto del orden del día, por lo que la Junta pasa a conocer sobre reforma de la Cláusula Segunda del Contrato Social de la Compañía. Al respecto, toma la palabra la Gerente General de la Compañía, y propone agregar a la Cláusula Segunda del Contrato Social, los siguientes literales:

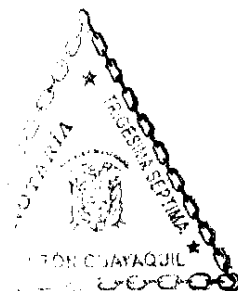
"a) Importación, distribución y comercialización de insumos, equipos y tecnologías para el control de plagas. b) Servicios de capacitación, entrenamientos y asesorías técnicas. c) Servicios de Auditorías d) Importación, distribución y comercialización de insumos agropecuarios e) Importación y exportación de estaciones de cebado plásticas para el control de roedores, bombas manuales y de motor para fumigar f) Importación, distribución y venta de insumos para la prevención y cuidado de la madera contra polillas y termitas g) Importación, distribución y venta de insumos biológicos y demás insumos de origen natural para el control de malaria, dengue y mosquito h) Importación, distribución y venta de toldos mosquiteros impregnados con insecticida para el control de malaria y dengue i) Importación, exportación, distribución y venta de alambres, redes plásticas, púas, cables de acero y demás equipos e insumos para el control de aves."

Luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve, por unanimidad, agregar los literales a), b), c), d), e), f), g), h), e i) propuesto, por lo que en adelante, con las adiciones realizadas, la Cláusula Segunda codificada, del Contrato Social dirá:

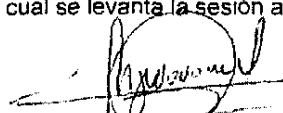
"CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO SOCIAL.- La compañía TRUSTCONTI S.A. se dedicará, principalmente a brindar servicios de asesoría en materia administrativa, financiera, contable, tributaria y legal. También podrá dedicarse a las siguientes actividades: a) Importación, distribución y comercialización de insumos, equipos y tecnologías para el control de plagas. b) Servicios de capacitación, entrenamientos y asesorías técnicas. c) Servicios de Auditorías. d) Importación, distribución y comercialización de insumos agropecuarios. e) Importación y exportación de estaciones de cebado plásticas para el control de roedores, bombas manuales y de motor para fumigar. f) Importación, distribución y venta de insumos para la prevención y cuidado de la madera contra polillas y termitas. g) Importación, distribución y venta de insumos biológicos y demás insumos de origen natural para el control de malaria, dengue y mosquito. h) Importación, distribución y venta de toldos mosquiteros impregnados con insecticida para el control de malaria y dengue. i) Importación, exportación, distribución y venta de alambres, redes plásticas, púas, cables de acero y demás equipos e insumos para el control de aves. Para la consecución de su objeto social, la Compañía podrá realizar todo acto o contrato relacionado con su objeto, ya sean estos para adquirir, traspasar, hipotecar o gravar bienes muebles o inmuebles, mercancías o productos. Podrá realizar todo acto o contrato jurídico permitido por la Constitución, las leyes y estos estatutos."



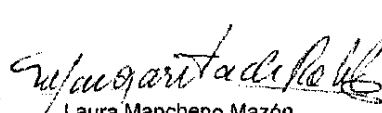
No habiendo otro asunto qué tratar, y luego de autorizar a la Gerente General para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de reforma, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la Junta, con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

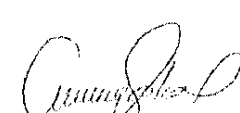


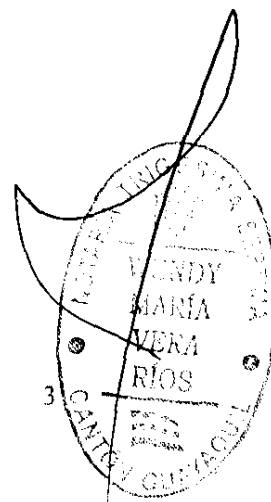
Con lo cual se levanta la sesión a las once horas .


 Angel Navarro Espinoza
 Presidente de la Junta


 Amy Robles Mancheno
 Secretario - Gerente General


 Laura Mancheno Mazón
 Accionista


 Amy Robles Mancheno
 Accionista



ceró nueve dos mil cinco diez del Colegio de Abogados del
Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
ESCRITURA PUBLICA.-Leída esta escritura de principio a
fin, por mi la Notaria, en alta voz, a la otorgante, esta se
afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto, de todo
lo cual doy fe.-

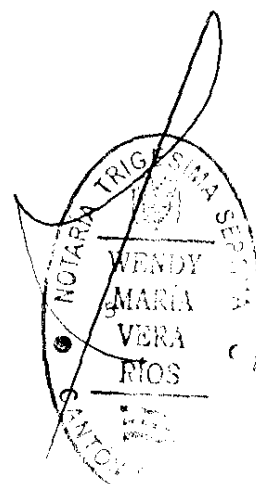
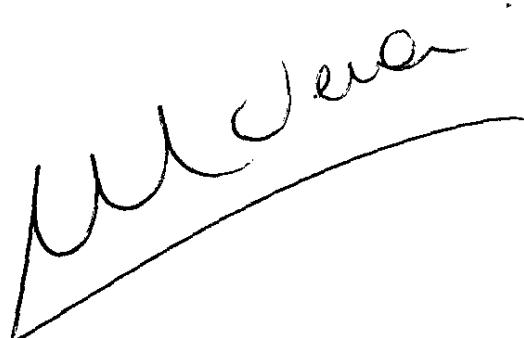
TRUSTCONTI S.A.

RUC N° 0992834544001

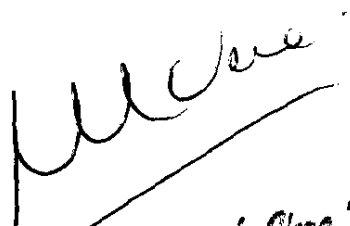


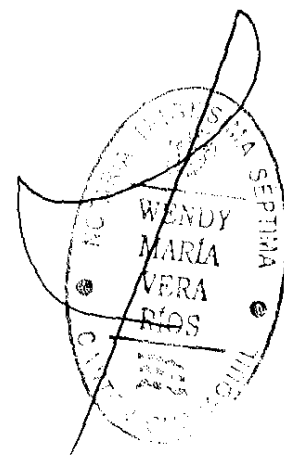
SRA. AMY MARGARET ROBLES MANCHENO

C.C. N° 091080788-2



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA **WENDY MARIA VERA RÍOS**,
NOTARIA TTITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE **ESCRITURA**
PUBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TRUSTCONTI S.A., LA MISMA QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA DE SU
OTORGAMIENTO.-


Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-INC-DNASD-SAS-14-

0001209

**AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de enero de 2014, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **TRUSTCONTI S.A.**

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-INC-DNASD-SAS-14-095** de 21 de febrero de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-13-050 de 1 de abril de 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **TRUSTCONTI S.A.** constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SC-INC-DNASD-SAS-14-095** de 21 de febrero de 2014, emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 FEB 2014


**AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**


**ORL
Exp. No. 173365
Trámite # 6057 - 2014**



Registro Mercantil de Guayaquil

0600017

NUMERO DE REPERTORIO:9.019

FECHA DE REPERTORIO:06/mar/2014

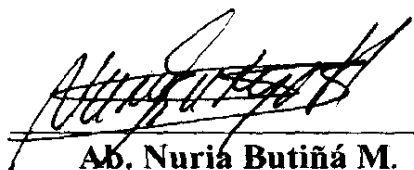
HORA DE REPERTORIO:15:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Marzo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0001209, dictada el 28 de febrero del 2014, por el Especialista Juridico Societario, AB. MARIO BARBERAN VERA, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía TRUSTCONTI S.A., de fojas 18.901 a 18.933, Registro Mercantil número 731. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 9019




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 07 de marzo de 2014

REVISADO POR: 

778853

IMP. IGM. sp